76. «Unión Pacífico, S. A.». Compañía de Seguros y Rea-seguros. 20 de enero de 1948 Vía Layetana, 158-160 Barcelona.

«Cresa». Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros 78. 78. «Cresa», Compania Anonima de Seguros y Reaseguros
23 de febrero de 1948. Avenida de José Antonio. 39 Madrid.
79. «La Catalana», Sociedad Catalana de Seguros a Prima
Fija. 30 de abril de 1948. Pasco de Gracia. 2º Barcelona.
80. «Lepanto, S. A.», Compañia de Seguros Generales 26 de
mayo de 1948. Avenida de José Antonio, 615. Barcelona.
82. «Financiera Nacional» de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española 28 de enero de 1949. Ausías March.

número 13. Barcelona.

número 13. Barcelona.

84. «Iberia». Compañía Anónima de Seguros Generales. 21 de febrero de 1950 Paseo de Gracia. 43 Barcelona

86. «Vesta». Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

3 de agosto de 1950. Avenida de Concha Espina, 71. Madrid.

88. «Caledonian Insurance Company». 28 de marzo de 1953

Rambla de Cataluña, 17. Barcelona.

Rambla de Cataluña, 17. Barcelona.

89. «Fomento Español de Seguros, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros. 3 de noviembre de 1953. General Sanjurjo, 42 Madrid.

90. «New Hamsphire» Insurance Company. 14 de junio de 1954. Serrano. 26. Madrid.

91. «Peninsular», Sociedad Anónima de Seguros. 14 de junio de 1954. Plaza de Canalejas, 3 Madrid.

92. «La Suiza» (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich. 21 de junio de 1954. Paseo de Gracia, 23. Barcelona.

Barcelona.

Barcelona.
93. «Compañía de Seguros Nacional Suiza». 21 de julio de 1954. Vía Layetana, 38. Barcelona.
94. «Great American Insurance Company», Compañía Americana de Seguros. 22 de octubre de 1954. Peligros, 2. Madrid 95. «La Previsión Nacional», Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima. 22 de octubre de 1954 Paseo de Gracia, número 2. Barcelona.

ros, Sociedad Anónima. 22 de octubre de 1954 Paseo de Gracia.
número 2. Barcelona.
96. «Compañía Española de Seguros, S. A. (CESSA). 10 de
febrero de 1955. Plaza de Santa Ana, 4. Madrid.
97. «The Continental Assurance Co. of London Limited».
22 de julio de 1955. Víctor Hugo, 1. Madrid.
98. «Cúspide, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros. 23 de noviembre de 1955. Serrano, 84. Madrid.
99. «Intercontinental de Seguros. S. A.». 22 de diciembre
de 1955. Cedaceros, 9. Madrid.
100. «Roya Insurance Company Limited». 18 de marzo

de 1955. Cedaceros, 9. Madrid.
100. «Roya Insurance Company Limited». 18 de marzo
de 1956. Paseo de Gracia, 16. Barcelona.
101. «Meridional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. 29 de octubre de 1956. Alfonso XII, número 18. Madrid.
102. «Andalucía y Fénix Agricola», Sociedad Anónima de
Seguros, Entidades Reunidas. 14 de febrero de 1958. Paseo de Calvo Sotelo, 21 Madrid.

103. «Hemisferio-L'Abeille, S. A.», Compañía de Seguros Generales. 5 de mayo de 1958, Héroes del Diez de Agosto, 7. Ma-

drid.
104. «Italia», Seguros. 30 de junio de 1959.

ña, 7. Barcelona.
105. «Unión Popular de Seguros, S. A.». 2 de julio de 1959.

Preciados, 39 Madrid
106. «La Federal», Compañía Anónima de Seguros. 9 de 1959. Condal. 32 Barcelona.

106. «La Federal», Compañía Anónima de Seguros. 9 de noviembre de 1959. Condal. 32 Barcelona.
107. «Metrópolis, S. A.», Compañía Española de Seguros 4 de mayo de 1960. Bárbara de Braganza, 10. Madrid, 109. «Aragón», Compañía Anónima de Seguros. 2 de febrero de 1961. Avenida de la Independencia, 16. Zaragoza.
110. «Central de Seguros. S. A.». 7 de abril de 1961. Lauría, número 16 y 18, y Caspe, 42. Barcelona.
111. «Insurance Company of North America». 19 de junio de 1962. Edificio de España, grupo cuarto, planta 13. Madrid.
112. «Reunión» (de las Compañías «Campo» y «Consolidada»), Sociedad Anónima de Seguros. 21 de febrero de 1963. Atocha, 3, y Cañizares, 1 Madrid.
113. «Unión Previsora. S. A.». 26 de julio de 1963. Paseo del Doctor Esquerdo, 71. Madrid.

Doctor Esquerdo, 71. Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1964—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 311/1965, de 12 de febrero, por el que se exceptúa de las formalidades de concurso y subasta la adquisición por la Junta de Energía Nuclear de «una máquina de soldadura por centelleo», autorizando la compra de la misma a la firma H A. Schlatter. S. A., de Zurich, Suiza,

La soldadura por centelleo es uno de los métodos que ofrece mejores perspectivas para la soldadura de S. A. P. No es éste, sin embargo, su único campo de aplicación, ya que además de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de materiales distintos se está utilizando actualmente de la soldadura de la sol tualmente para zircaloy y acero inoxidable en el terreno nuclear.

Aunque las máquinas de soldadura por centelleo se emplean para fabricación en serie de productos tales como carpíntería metálica, llantas de coche, radiadores de chapa, etc., en la inmetalica, llantas de coche, radiadores de chapa, etc., en la industria nuclear se exige una mayor precisión, característica fundamental a tener en cuenta en su elección. Por eso es preciso la modificación o adaptación de las máquinas comerciales de soldadura por centelleo para conseguir una alta precisión mecánica y del ciclo eléctrico, condiciones fundamentales para la aplicación de este tipo de máquina a la industria nuclear

En el mercado nacional no existe ningún fabricante de este tipo de máquina se acredita hor el certificado de ceste tipo de máquinas como se acredita hor el certificado de ceste tipo de máquina con esta con esta

tipo de máquinas, como se acredita por el certificado de carencia expedido por la Dirección General de la Energía con fecha veinticuatro de noviembre del pasado año. Entre los fabricantes de máquinas por centelleo existentes en la industria europea únicamente la firma H A. Schlatter. S. A., se ha prestado a realizar las correspondientes modificaciones en sus mátado a realizar las correspondientes modificaciones en sus maquinas comerciales para obtener la precisión exigida en el campo nuclear, por lo que se propone la compra mediante conclerto directo a la firma H. A. Schlatter, S. A., de Suiza, de «una máquina de soldadura por centelleo modificado, tipo Am cincuenta F. completa»

En su virtud a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del del consejo de Ministros en su reunión del del consejo de Ministros en su reunión del consejo del Ministros en su reunión del consejo del Ministros en su reunión

día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por concurrir las circunstancias previstas en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y de conformidad con lo establecido en la excepción segunda del artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declara exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza a la Junta de Energía Nuclear a la adquisición mediante concierto directo a la firma H. A. Schlatter, S. A., de Suiza, de «una máquina de soldadura por centelleo modificada, tipo Am cincuenta F, completa», por un importe de Fr. S. treinta y seis mil, con un contravalor de quinientas ocho mil setecientas cuarenta pesetas. Artículo único.-Por concurrir las circunstancias previstas en tas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria. GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» (ERCOA), la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo a instancia de «Electras Reunidas del Centro y Orien-te de Asturias, S. A.» (ERCOA), con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe. número 4, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias. S. A.» (ERCOA). la instalación de una central hidroeléctrica, que aprovechará aguas del río San Isidro, en término municipal de Aller, con una altura de salto de 252,79 metros y un caudal máximo de 1.500 litros por segundo. Se compondrá de dos turbinas de tipo Pelton de 2.100 CV. de potencia cada una. acopladas a sendos alternadores de 2.000 KVA, de potencia cada uno, con tensión de generación de 5.000 V., que se elevará a la de 24.000 V. por medio de dos transformadores de 2.000 KVA de potencia cada uno.

se elevara a la de 24.000 V. por medio de dos transformadores de 2.000 KVA. de potencia cada uno e Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, medida y mando necesarios, así como con los aparatos e instalaciones precisas para atender sus servicios propios. Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será inmediato, puesto que la central se encuentra en funcionamiento, una vez que fué reconstruída y repuesta la maquinaria y elementos destruídos durante nuestra guerra de liberación.

Segunda. La instalación de la mencionada central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de

bará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de

los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuan-do durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su ampli-miento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones virentes. en las disposiciones vigentes.

en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. La presente autorización se otorga con carácter provisional, quedando con el de definitivo a partir del momento en que se resuelva favorablemente por los Servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas la petición formulada por la Sociedad propietaria de la central sobre ampliación del caudal de agua que figura en la concesión, de que ahora se dispone, relativa al aprovechamiento hidroelèctrico de que se trata. En caso de que no fuera atendida aquella solicitud esta autorización se modificaria en la forma que procediera.

No obstante señalarse carácter provisional a esta autorización, la Delegación de Industria de Oviedo podrá expedir certificaciones referentes al funcionamiento de esta central.

El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo cuando tenga cocedida la ampliación del caudal del aprovechamiento, para que conjuntamente con la representación del Ministerio de Obras Públicas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 26 de abril de 1962, relativo a la intervención de los Ministerio de Obras Públicas y de Industria en los aprovechamientos hidroeléctricos, procedan a su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se hará constar el cutorización en cualquier momento en que se hará constar el cutorización en cualquier momento en que se hará constar el entrotración de cualquier momento en que se comprehe en entre autorización en cualquier momento en que se comprehe en entre autorización en cualquier momento en que se hará constar en entre autorización en cualquier momento en que se hará constar en entre autorización en cualquier momento en que se hará constar en entre autorización en cualqui

y demas disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el cumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de fabrero de 1949

en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación serán de procedencial nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Barcelona, La Coruña, Huelva, Zaragoza y Oviedo, por las que se hace público haber sido caducados los per-misos de investigación que se detallan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

11.135. «Hornachos». Caolín. 223. Hornachos. 11.195. «Marta». Caolín. 900. Alange.

Provincia de Cáceres

8.718. «Sofía». Estaño. 786. Holguera y otros.

Barcelona

Provincia de Lérida

3.742. «Nuestra Señora de Lourdes», Bauxita, 544. Peramola.

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 4.615. «Coto Martinmouro», Hierro. 280. Aranga. 4.638. «San Pascual», Hierro. 225. Puentes de García Rodri-

- guez.
 4.855. «Dorita». Hierro. 400. Narón.
 4.855. «La Pardada». Ilmenita. 48. Carballo.
 5.004. «Raquel». Hulla. 750 Boimorto.
 5.026. «La Victoria». Caolín. 30. Oleiros.
 5.108. «Pepito». Titano. 26. Coristanco.
 5.284 bis. «Bárbara» (Fracción segunda). Ilmenita. 20. Carballo y Tordoya.
- 5.284 ter. «Bárbara» (Fracción tercera), Ilmenita. 28. Tordoya.

- 5.284 ter. «Barbara» (Fraccion tercera), ilmeinta. 26.
 5.403. «Santa Bárbara». Cuarzo. 49. Oleiros.
 5.434. «Emrique». Estaño. 161. Paderne.
 5.452. «Purita». Estaño. 150. Arteijo.
 5.493. «Mina Campelo». Cuarzo. 14. Vimianzo.
 5.529. «Mina Orbellido». Silice. 32. Vimianzo.
 5.547. «Franqueira y Prado». Estibina. 104. Ordenes.

5.563. «Figueiroa» Cuarzo. 20. Dumbria. 5.566. «Antela» Siltee. 360. Mazaricos. 5.567. «Mina Sixto». Silice. 150. Vimianzo.

Provincia de Lugo

- 4.408. Mina Tres Amigos». Hierro. 22. Germade. 4.451. «Pacita Primera». Hierro. 446. Friol, Begonte y Guttiriz. 4.469. «Candamil» Hierro. 66. Germade y Villalba. 4.501. «San Nicolás de Bari». Hierro. 100. Germade 4.604. «Corrita». Hierro. 900. Navia de Suarna.
- 4.816. «Asunción». Hierro. 125. Germade. 4.826. «Arabia». Hierro. 141 Muras y Germade

Provincia de Pontevedra

1.669. «San Cipriano» Feldespato y cuarzo. 12. Gondomar. 1.938. «Pago». Cuarzo 40. Gondomar.

14.074. «Espíritu Santo» Hierro y hulla, 100. Hinojales,

Zaragoza

Huelna

Provincia de Zaragoza

- 2.187. «El Buen Jesús». Hierro. 30. Anifión. 2.195. «Fiha». Hierro. 100. Villarroya de la Sierra. 2.218. «Don José». Hierro. 40. Chodes

Oviedo

- 26.709. «Victoria». Cobre. 20. Llanes. 26.876. «Buena». Hierro. 30. Tineo. 26.880. «Isabel». Carbón. 621 Oviedo y Siero. 27.460. «Nuestra Señora de Villaoril». Hierro. 85. Coaña y El

- 27.460. «Nuestra senora de vinadin». Fierro. ob. Franco.
 28.501. «Tere». Cobre. 58. Piloña y Caso.
 28.574. «Elvira». Cuarzo. 30. Ibias.
 28.637. «Mina Franco». Carbón. 134. Caso.
 29.713. «Dios con nosotros». Hulla. 192. Ribadesella.
 28.774. «Ex-Juez-Patricio». Hierro. 100. Caso.
 28.830. «Casualidad». Caolín. 52. Luarca.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el te-Lo que se nace publico, declarando franco y registrable el te-rreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitu-des hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido anulada la declaración de caducidad de la concesión de explotación minera «Se-gunda Peñalaza», número 11.536.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber que por haber sido solicitada de la Delegación de Hacienda de esta provincia la rehabilitación de la concesión de explode esta provincia la remaintación de la concesión de expo-tación minera «Segunda Peñalaza», número 11.536, queda anula-da su caducidad publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero de 1965 dejando sin efecto la declaración del terreno franco y registrable.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motomecánica», modelo RD-98.

Solicitada por «Miguelnos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Pasquejón de esta misma febra por la que de propositiones de propos pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Motomecánica», modelo RD-98, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
 La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) C. V.

Madrid, 10 de febrero de 1965.-El Director general, Antonio